



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 376 2016 –GRJ/GRI

Huancayo, 26 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 249-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163.

El Informe Técnico N° 379-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico de su ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163.

Que, mediante el CONTRATO N° 355-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO "LEPUS"



G. R. I.	
REG. N°	1839280
EXP. N°	1253324



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

conformado por la Empresa SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SEBCONS E.I.R.L. y la EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L, con domicilio legal en Mz. S Lt.24 Urb. San Diego, Distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima-Lima debidamente representado por el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA, por el monto contractual de S/.1,294,612.6€ Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 168-2016-GRJ/GRI, de fecha 18 de Julio del 2015, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA (Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras), Secretario: Ing. Enrique CAMAYO CUEVA (Coordinador de Obra), Miembro: Ing. Alejandro Ladislao ORELLANA TUTAYA; y por parte del Contratista – CONSORCIO "LEPUS". El Residente de Obra Arq. Nataly Karelia PONCE PORRAS; la comisión recibió la obra el 05 de Agosto del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación usual se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 249-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163, fue presentado por el CONSORCIO "LEPUS" conformado por la EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SEBCONS E.I.R.L. y la EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA. y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:

"... obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

Se señala que, la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado en los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocaría.



LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA	"INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION DE JUNIN"			
CONTRATO	N° 355-2015-GRJ/GGR		16-nov-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA			
VALOR CONTRATADO	S/. 1,294,612.66			
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	May-15			
FECHA DE INICIO DE OBRA	24-nov-15			
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO			
FECHA DE TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	21-may-16			
AMPLIACION DE PLAZO N°01	22-may-16		10/06/2016	
FECHA DE TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL	10-jun-16			
FECHA DE TERMINO DE OBRA REAL	10-jun-16			
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO "LEPUS" (EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCCIONES E.I.R.L., EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.)			
REPRESENTANTE LEGAL	Sr. DULIO ANTONIO DELGADO ACHA			
RESIDENTE DE OBRA	Arq. NATALI KARELIA PONCE PORRAS			



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

INSPECTOR DE OBRA		Arq. RAUL ARMANDO ALVAREZ JESUS	24/11/2015	31/12/2015
JEFE DE SUPERVISION		ING. JOSE LUIS ARMAULIA POMA	01/01/2016	10/06/2016
COORDINADOR DE OBRA		ING. ENRIQUE CAMAYO CUEVA		
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO		Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		
I. VALORIZACION				
01.01.00		AUTORIZADO:		
		Sub total contrato principal de obra		S/. 1,097,129.37
		Sub presupuesto total		S/. 1,097,129.37
		Reajuste de obra principal		S/. 21,282.61
		Reajuste total		S/. 21,282.61
		IGV contrato principal		S/. 201,314.16
		IGV total		S/. 201,314.16
		Monto total de presupuesto		S/. 1.319,726.14
		MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1.319,726.14
01.02.00		PAGADO:		
		Sub total contrato principal de obra		S/. 884,097.94
		Sub presupuesto total		S/. 884,097.94
		Reajuste de obra principal		S/. 0,00
		Reajuste total		S/. 0,00
		IGV contrato principal		S/. 159,137,64
		IGV total		S/. 159,137,64
		Monto total pagado		S/. 1.043,235.58
		MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1.043,235.58
		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)		S/. 276,490.56



II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES				
02.01.00		OTORGADOS:		
		Efectivo		S/. 0,00
		Materiales		S/. 0,00
02.02.00		AMORTIZADOS:		
		Efectivo		S/. 0,00
		Materiales		S/. 0,00
02.03.00		SALDO POR AMORTIZAR:		
		En Efectivo		S/. 0,00
		Materiales		S/. 0,00
02.04.00		SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:		
		Efectivo		S/. 0,00



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

		Material	S/ 0,00	
III.	MULTA Y/O PENALIDAD			
	03.01.00	AUTORIZADO		
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/ 0,00	
	03.02.00	DESCONTADO		
		Por retraso en culminación de Obra	S/ 0,00	
	03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/ 0,00	
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS			
	04.01.00	AUTORIZADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/ 0,00	
	04.02.00	PAGADO		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/ 0,00	
	04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo	S/ 0,00	
V.	MAYORES GASTOS GENERALES			
	05.01.00	AUTORIZADO		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0,00	
	05.02.00	PAGADO		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0,00	
	05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		- En Efectivo	S/ 0,00	
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA			
	06.01.00	AUTORIZADO		
		ARTICULO 211 RLCE	S/ 0,00	
	06.02.00	PAGADO		
		ARTICULO 211 RLCE	S/ 0,00	
	06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		
		- En Efectivo	S/ 0,00	
RESUMEN DE SALDOS				
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD	ITEM
I.	VALORIZACION		S/ 276,490.56	S/ 0,00
II.	ADELANTOS		S/ 0,00	S/ 0,00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD		S/ 0,00	S/ 0,00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		S/ 0,00	S/ 0,00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES		S/ 0,00	S/ 0,00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		S/ 0,00	S/ 0,00
TOTAL S/.			S/ 276,490.56	S/ 0,00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Solicita el contratista	S/. 296,619.60
Saldo a pagar al contratista	S/. 276,490.56

CONCLUSION:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 1,097,129.37	S/. 197,483.29	S/. 1,294,612.66
	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 21,282.61	S/. 3,830.87	S/. 25,113.48
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/. 1,319,726.14
PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	S/. 884,097.94	S/. 159,137.63	S/. 1,043,235.57
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				1,043,235.58
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(C) MONTO POR AMORTIZAR (5+6)				S/. 0.00
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 276,490.56
SALDO REAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 276,490.56

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/. 1.319,726.14** (Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte y Seis con 14/100 Soles) incluido IGV. Incluido el Saldo a favor del contratista **S/. 276,490.56** (Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 56/100 Soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 379-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado, **emite la conformidad**, los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra **S/. 1.319,726.14** (Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte y Seis con 14/100 Soles) incluido el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** por **S/. 276,490.56** (Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 56/100 Soles) incluido IGV.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en conformidad al Informe Legal N° 1162-2016-GRJ/ORAJ, de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Director Regional de Asesoría Jurídica informa que es **PROCEDENTE**.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 355-2015-GRJ/GGR, de fecha 16 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO "LEPUS" conformado por la EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SEBCONS E.I.R.L. y la EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L., con domicilio legal en Mz. S Lt.24 Urb. San Diego, Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima-Lima debidamente representado por el Sr. Dulio Antonio DELGADO QUICHA, por el monto contractual de S/.1,294,612.66 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/. 1.319,726.14 (Un Millón Trescientos Diecinueve Mil Setecientos Veinte y Seis con 14/100 Soles) incluido IGV**. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 276,490.56 (Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa con 56/100 Soles) incluido IGV**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO "LEPUS"



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

debidamente representado por el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA su **Residente** Arq. Natali Karelia PONCE PORRAS CAP N°9979 y por la entidad al JEFE DE SUPERVICION de obra Ing. José Luis ARMAULIA POMA CIP N°70486, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel LIRA MOSCOSO CIP N°133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

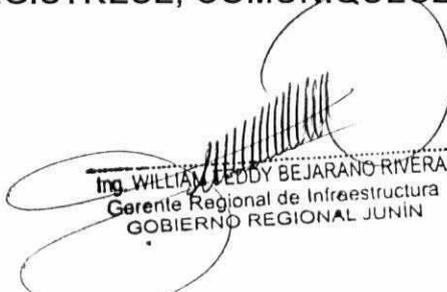
 	CONTRATISTA EJECUTOR : CONSORCIO "LEPUS" conformado por la EMPRESA SEBASTIAN CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SEBCONS E.I.R.L. y la EMPRESA EDIFIKA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. Dulio Antonio DELGADO ACHA RESIDENTE DE OBRA : Arq. Natali Karelia PONCE PORRAS CAP N°9979 JEFE DE SUPERVICION : Ing. José Luis ARMAULIA POMA CIP N°70486
---	--

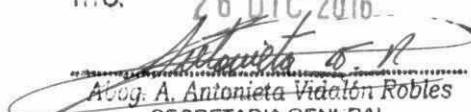
Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 1303 DEL CENTRO POBLADO DE QUICHA GRANDE, DISTRITO DE ACO, PROVINCIA DE CONCEPCION, REGION JUNIN", con Código SNIP N° 301163, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 Ing. WILLIAM EDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
 HYO. 26 DIC. 2016

 Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL